



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Yo el Governador, Alcalde del Crimen de
la N. Chancilleria de la Ciudad de Granada
con fha en ella a veinte tres de Dho. mes de
dese año, en que se manda, que en la N. Chancilleria
de preson de Dho. conrejos, que se celebran las
vigilia de Pasqua de Sanidad prox. y de
todo lo otro subseq. con alarde que se de
de forma de los actualm. en un
expresion, hazer saca testimonio del dho
Alarde de la dho. sidencia, que se celebren
en la N. Chancilleria de Granada, y tambien en
dho. testimonio las causas sobre que estan
preson los axes, el tiempo, que lleban el
expresion, si se habido cuenta de ello, adha
superioridad, si en ella estan pendientes
son de remision en consulta, o en dho.
de alguna de dho. causas, se sezi
guando las, que con separacion, como si
van en el alarde, que las dho. remision
dho. testimonio, adha superioridad por
mons del fual de S. M. de N. Chancilleria de
lo. contenidos de dho. referida, y de los dho.
orden, comunicados por dho. dho. dho.
villa que quese relacionados, acordado
con dho. dho. se queden cumplidos
los euse en dho. dho. dho. dho. dho.
de lo que se pongan en el dho. dho.
dho. de dho. dho. dho. dho. dho.
dho. dho. dho. dho. dho. dho.
dho. dho. dho. dho. dho. dho.